



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1094 DE 2025 QUE FIJA SELECCIÓN DE FERIAS Y FESTIVALES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA GLOSA 9 DE LA LEY N° 21.722 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2025**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2025; en la ley N° 19.928, que crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1094 de 2025, que fija selección de ferias y festivales que indica, en el marco del mecanismo de asignación directa, del fondo para el fomento de la música nacional, correspondiente a la ejecución de la glosa 9 de la ley n° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, establece que el Estado de Chile apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 520, glosa N° 09, dispone que "El Consejo de Fomento de la



Música Nacional podrá asignar directamente hasta \$347.299 miles al financiamiento de determinadas ferias y festivales, que tengan una trayectoria de al menos 10 años, de los niveles locales, regionales o nacionales. Lo anterior se ejecutará de acuerdo a las normas reglamentarias que se establezcan mediante Resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes".

Que en mérito de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 411, de 2025, fueron aprobadas las normas para la ejecución de la glosa 09, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928, de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, las cuales tienen como objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la pre producción, producción y gestión de Ferias y Festivales, que tengan una trayectoria de al menos 10 años a la fecha de presentación de la postulación, que hayan sido financiadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas de: Apoyo para Encuentros de Fomento de la Industria – Amplifica 2024, en la modalidad con al menos tres versiones realizadas y Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria, convocatoria 2024.

Que de acuerdo a lo expuesto, y a las normas para la ejecución de la glosa antes referida, para aquellas ferias y festivales seleccionadas en la convocatoria 2024 de la Línea de Apoyo para Encuentros de Fomento de la Industria – Amplifica 2024 en la modalidad con al menos tres versiones realizadas, y en la convocatoria 2024 de la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria que hayan financiado una versión del evento (2024), se deberá presentar una propuesta de solicitud de asignación de recursos a través de un proyecto que incorpore detalle del presupuesto, el plan de trabajo y el plan programático. Por su parte, aquellas ferias y festivales seleccionadas en la convocatoria 2024 de la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria que hayan financiado dos versiones del evento, esta nueva convocatoria se entenderá como una suplementación de recursos respecto al monto asignado en dicha convocatoria. Por lo tanto, las ferias y festivales seleccionadas deberán presentar una propuesta que contenga actividades complementarias al proyecto que ya fue seleccionado en la convocatoria 2024.

Que en virtud de lo anterior y cumpliendo con los requisitos y normas establecidas en la referida Resolución Exenta N° 411, de 2025, fueron seleccionados, entre otros los proyectos Folio N° 793400 titulado "XV Festival Guitarras al Puerto" y Folio N° 793242 titulado "Festival Hecho en Quilicura", lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 1094 de 2025.

Que la mencionada resolución contiene errores de copia, ya que el responsable del proyecto Folio N° 793400 corresponde a la Agrupación Cultural Guitarras al Puerto y no a la Agrupación Crearte Caldera como se indicó. Asimismo, debe rectificarse el Folio del Proyecto titulado "Festival Hecho en Quilicura", ya que corresponde al 793242 y no al 743242 como también fue consignado en dicha resolución.

Que el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consigna que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y de referencia que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

### **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE**

Resolución Exenta N° 1094 de 2025 que fija selección de ferias y festivales que indica, en el marco del mecanismo de asignación directa, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la ejecución de la glosa 9 de la ley N° 21.722 de



presupuestos del sector público para el año 2025, en el sentido indicado en los considerandos del presente acto administrativo, manteniéndose inalterada en sus demás partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, al expediente de la Resolución Exenta N° 1094, de 2025 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en El sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos Públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además, publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem “Nómina de Beneficiarios” en el apartado “Fondo para el Fomento de la Música Nacional”; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 06/381.-

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Secretarías Regionales Ministeriales respectivas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en los considerandos, en las cuentas de correo electrónico que constan en sus fichas de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA3LFG-204>